

ORDEN de 18 de septiembre de 1992, por la que se nombra a don Manuel Ación Almansa, como Miembro de la Comisión Técnica de La Alhambra y Generalife.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato de La Alhambra y Generalife, tengo a bien nombrar, a D. Manuel Ación Almansa, como miembro de la Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 14 de enero de 1993, por la que se nombra a don José Luis López Jiménez, como Miembro de la Comisión Técnica de La Alhambra y Generalife.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, tengo a bien nombrar, a propuesta del Excmo. Sr. Alcalde de Granada, a D. José Luis López Jiménez como miembro de la Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 14 de enero de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Centro de Estudios e Investigaciones El Alcaucil, de Paterna de Rivera (Cádiz), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Centro de Estudios e Investigaciones «El Alcaucil» de Paterna de Rivera, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1. Conceder al Centro de Estudios e Investigaciones «El Alcaucil» de Paterna de Rivera, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Edición de la Revista El Alcaucil».

2. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de febrero de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de quinientos metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), por la construcción de una piscina municipal.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119; del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1992, por el que se permutan 500 m<sup>2</sup>. de una parcela de terreno de propiedad municipal, conocida como «Haza Los González», que linda al Norte, carretera; al Este, camino junto al puente; al Sur, rambla y al Oeste, camino del Barraquillo a la rambla, a favor de D<sup>o</sup>. Rosario Carrasco Carmona, D<sup>o</sup>. Modesta Puga Alonso y D<sup>o</sup>. Antonio López Rueda, para la edificación de una instalación hotelera a cambio de la construcción de una piscina, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de un terreno de propiedad municipal por la construcción de una piscina municipal.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 24 de febrero de 1993.- El Delegado, Juan Santalla López.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Mujeres Lo Orquídea, de Estella del Marqués (Jerez F), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Mujeres «La Orquídea» de Estella del Marqués (Jerez F), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Mujeres «La Orquídea» de Estella del Marqués (Jerez F.), una subvención por importe de 100.000 pts. para el «Material para Curso de Corte y Confección».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 26 de febrero de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público San Antonio de El Bosque (Cádiz), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Pública «San Antonio», de El Bosque, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. «San Antonio» de El Bosque, una subvención por importe de 100.000 pts. para las «Excursiones Culturales y Educativas».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de marzo de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos La Arriada de los Badajoz (Medina Sidonia), una subvención por importe de ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «La Arriada», de Los Badajoz (Medina Sidonia), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación «La Arriada», de Los Badajoz (Medina Sidonia), una subvención por importe de 168.650 pts. para las «Actividades Culturales «Nuestra Andalucía».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizada en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 8 de marzo de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en los Recursos núm. 841-1288/88, interpuestos por don Fernando Suárez González Cordero, expediente núm. 3266, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo los Recursos núm. 841-1288/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal: